

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, secretaria de la autorizante, en autos: Municipalidad de Santo Tomé c/otros y/o quien resulte jurídicamente responsable s/Apremio, Expte. 142 año 2011, el martillero público Enrique G. Carbajo (CUIT 20-14558201-7), procederá a vender en pública subasta el día 13 de abril de 2012 a las 11 hs, o el inmediato posterior si aquel fuera feriado, a realizarse ante este Juzgado, con la base de \$ 617,83 (A.F.), por lotes 13 y 14: de no haber postores con retasa del 25% (\$ 463,37) y en caso de persistir falta de oferentes sin base y al mejor postor: Un Terreno ubicado en calle Pública s/n de la manzana 4835 parcela 14 lote 14. Inscripto en el Registro General de Propiedades al N° 21930 Fº 1545 Tº 262 par Dpto. La Capital y con la siguiente descripción: "dos fracciones de terreno baldíos, ubicadas en el Distrito Sauce Viejo (antes Santo Tome), Dpto. La Capital de ésta Provincia, y que según titulo son parte de la fracción Norte de la estancia denominada "El Transito", ubicada en el Distrito Sauce Viejo (antes Santo Tome), la que se encuentra comprendida en el centro del campo aludido y que según el plano confeccionado por el ing. León Schlaen, en el mes de diciembre del año 1959, cuyo duplicado se halla archivado en el Dpto. Topográfico al N° 818 Fº 13, según decreto N° 2333, se designan como lotes N° 13 y 14 de la manzana N° 19, correspondiente al loteo de la fracción "A" de la fracción "I" del plano de mensura y urbanización, ubicadas con frente al Este, sobre calle pública sin nombre, entre las de pública sin nombre y pública sin nombre y miden:... Lote N° 14:12 m de frente al Este, e igual contrafrente al Oeste; por 36 m de fondo en cada uno de sus costados norte y sud, encerrando una superficie total de 432 m2, lindando: al Este, con calle publica sin nombre; al Oeste, con fondos del lote 23; al Norte, con lote 13 deslindado anteriormente; y al Sud, con lote 15, todos los lotes mencionados de la misma manzana y plano referido." Registro al 9-11-11: dominio a nombre del demandado; Hipotecas: no registra. Inhibiciones: N° 113973 Expte. 994/08 Banco Macro S.A. c/otro s/ejec. JCC 7ª Nom. Sta. Fe \$ 11250 del 9-11-09. Embargos: N° 75261 Expte. 1239/95 parte indivisa Confina S.R.L. c/otro s/sumario J. 1ª. Inst. Cto. 2ª Nom. 1ª. Sec. \$ 8146,48 del 8-7-08 y al N° 36822 dominio pleno, estos autos \$ 12819,03 del 25-4-11. Informan: A.P.I. al 28-7-11 partida 10 12 00 742384/0210-7. \$ 790,88; Municipalidad Santo Tome al 16-8-11 \$ 11392,52. Constatación del 11-5-11: "... me constituí en calle publica s/n (hoy 3 de febrero), entre las de Roverano y Lubary manzana 4835 lote 14 - parcela 14 ... se trata de un lote baldío, ubicado sobre calle de tierra, en zona que cuenta con luz eléctrica y se encuentra muy alejada del centro comercial y bancario de la ciudad. El inmueble linda al norte con el lote 13 -parcela 13 y al sur con el lote 15 parcela 15, ambos baldíos..." Condiciones: El comprador abonara en el acto el 10% a cuenta del precio más 3% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo, sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Santo Tomé, caso contrario devengara un interés a la tasa establecida en la sentencia a fs. 18, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificada las sucesivas providencias, conforme Art. 37 del C.P.C.C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Los títulos no han sido presentados por lo que el que resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y en el panel del Juzgado (ley 11287). Los interesados deberán concurrir con documento de identidad. Santo Tomé, marzo 23 de 2012. Dra. Botbol, Secretaria.

S/C 162365 Mar. 29 Abr. 9
